



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL  
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

Portal Municipal N° 44  
Apartado 165 Teléf. 311723

AYACUCHO -PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301 -2015-MPH/A

Ayacucho, 21 AGO. 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 56-2015-MPH/CM, sobre modificación de presupuesto en el nivel institucional;

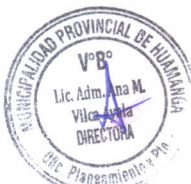
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1023-2014-MPH/A de fecha 22-12-2014 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2015-EF, “autorizan transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de los diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, y en Anexo N° 04 del D.S. 086-2015-MPH-EF, la Municipalidad Provincial de Huamanga está considerado como pliego habilitado por S/. 1,698,865.00, para el mantenimiento rutinario de infraestructura vial de vías vecinales;

Que, en el Artículo 2° de los D.S. N°s 86-2015-EF, señala que los Titulares de los Pliegos, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que mediante Acuerdo de Concejo N° 56-2015-MPH/CM, el Concejo Municipal, aprueba la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 086-2015-EF, por S/. 1,698,865.00;

Que, de acuerdo a la Ley 28411 “Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. Igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EFEF/76.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”.

Que, para incorporar la Transferencia de Partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo N° 86-2015-EF, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional mediante Transferencias de Partidas en el rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 086-2015-EF (dispositivo que autoriza transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, entre otros para el mantenimiento rutinario de infraestructura vial de vías vecinales), por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,698,865.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huamanga

CATEGORIA PRESPUERAL: PROGRAMAS PRESUPUESTALES

5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

**GASTO CORTRIENTE**

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

S/. 1,698,865.00  
1,698,865.00

S/. 1,698,865.00



**ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria.**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 3º. Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1 , literal b) del Texto Unico Ordenado Ley N° 28411,. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**ARTICULO 3º. Notificación**

Notificar el presente acto Resolutivo a los Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

